

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR COVID-19 EN LOS ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES



Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTE DE PARÁLISIS CEREBRAL Y DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO
G-80764822
CALLE ARROYO DEL OLIVAR 49 28018, MADRID
91 478 71 36 / INFO@FMDPC.ORG
WWW.FMDPC.ORG



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**
C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.
Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org
CIF: G-80764822

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. MARCO LEGAL	2
3. ÁMBITO	2
4. OBJETIVOS	3
5. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROTOCOLO	3
6. RESPONSABLES DE PROTOCOLO.....	3
7. PRINCIPIOS GENERALES	5
8. MEDIDAS A IMPLEMENTAR EN LAS INSTALACIONES.....	9
9. MEDIDAS RELATIVAS A ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES.	13
10. REGISTRO DE ACTIVIDADES.....	16
11. COMPETICIONES DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR LA FMDPC.....	16
12. ASPECTOS ESPECÍFICOS EN COMPETICIONES DE ATLETISMO	22
13. ASPECTOS ESPECÍFICOS EN COMPETICIONES DE BOCCIA	24
14. ASPECTOS ESPECÍFICOS EN COMPETICIONES DE SLALOM	27
15. ASPECTOS ESPECÍFICOS EN COMPETICIONES DE ESQUÍ ALPINO	29
16. ASPECTOS ESPECÍFICOS EN COMPETICIONES DE FÚTBOL PC	31
17. ASPECTOS ESPECÍFICOS EN COMPETICIONES DE NATACIÓN	32
FORMULARIOS	35
ANEXOS (MODIFICACIONES DEL PROTOCOLO	43



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**
C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.
Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org
CIF: G-80764822

1. INTRODUCCIÓN

Toda la situación provocada por el COVID-19 ha obligado a adoptar medidas en todos los sectores de la sociedad para evitar la propagación del virus. Para ello las autoridades sanitarias estatales y, posteriormente, las autonómicas han establecido una serie de normas para poder desarrollar diferentes actividades de la forma más segura posible.

Actualmente, son las Comunidades Autónomas las responsables de regular las medidas a implementar. Es por esto que la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid la Orden 668/2020, de 19 de junio, modificada por la Orden 997/2020, de 7 de agosto, la cual ha determinado en el Título IX la obligación para las Federaciones Deportivas Madrileñas de disponer de “un protocolo, que será aprobado por resolución de la Dirección General competente de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, en el que se identifiquen las situaciones potenciales de contagio, atendiendo a las vías reconocidas por las autoridades sanitarias, y en el que se establezcan las medidas de tratamiento de riesgo de contagio adaptadas a la casuística. Dicho protocolo será de obligada observancia para el conjunto de los estamentos federativos y deberá publicarse en la página web de la federación deportiva correspondiente.”

Cumpliendo con el mandato de las autoridades, la Federación Madrileña de Deportes de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido (en adelante FMDPC) informa a todos sus federados y personas vinculadas a la actividad deportiva que todas las competiciones y actividades organizadas por la FMDPC se regirán por este protocolo que será de obligado cumplimiento. Además, se deberá cumplir toda normativa emitida por las autoridades públicas en materia sanitaria y deportiva.

El actual Protocolo, junto con las posibles modificaciones del mismo que se realicen a instancias de las autoridades competentes, será publicado en la página web de la FMDPC y anunciado en redes sociales.

2. MARCO LEGAL

El presente Protocolo se dicta en cumplimiento del mandato establecido por la Orden 668/2020 de 19 de junio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, modificada por la Orden 997/2020, de 7 de agosto, y por la Orden 1047/2020, de 5 de septiembre.

El presente Protocolo, y las normas y pautas de comportamiento que se fijan en el mismo, tendrán siempre y en todo caso el carácter de subordinado y supletorio a las disposiciones que se dicten por las autoridades competentes en materia de salud, prevención y protección de contagios por COVID19 en las actividades deportivas, ya sean estatales, autonómicas o locales, las cuales tendrán siempre prevalencia en caso de conflicto.

3. ÁMBITO

Ámbito objetivo: el presente Protocolo será de obligado cumplimiento para actividad o competición organizada por la FMDPC.

Ámbito territorial: el Protocolo se aplicará en la Comunidad de Madrid.



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**
C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.
Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org
CIF: G-80764822

Ámbito personal: este Protocolo se aplicará:

- a. A los deportistas, técnicos, auxiliares, árbitros y jueces
- b. Cualquier otra persona que participe de alguna forma en los entrenamientos y en las competiciones.
- c. A los Clubes y entidades deportivas que participen en las competiciones
- d. A los trabajadores de la FMDPC.
- e. A los voluntarios.
- f. Al público asistente a los entrenamientos y competiciones objeto de este Protocolo.

4. OBJETIVOS

- a. Establecer y concretar las normas y pautas de comportamiento que serán de aplicación en las instalaciones deportivas, entrenamientos y competiciones que organiza y promueve la FMDPC con el fin de prevenir y reducir el riesgo de contagio por COVID19.
- b. Determinar los derechos y obligaciones exigibles a las personas que intervengan en las distintas actividades deportivas.
- c. Dotar a los Clubes y entidades deportivas de una herramienta que facilite el cumplimiento uniforme de las medidas a adoptar en todas las competiciones de la Comunidad de Madrid.
- d. Establecer una disciplina y hábitos de higiene por parte de todos los participantes durante el desarrollo de los entrenamientos y competiciones.
- e. Concienciar que la prevención de los contagios es tarea de todos y todas.
- f. Disponer de un mecanismo que facilite el control de cumplimiento de las medidas establecidas en los Clubes y entidades deportivas que participen en la competición.

5. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROTOCOLO

Se anunciará en redes sociales (Twitter, Instagram, LinkedIn y Facebook) la aprobación por la Comunidad de Madrid del Protocolo, colocando un enlace a la página web de la FMDPC donde será posible la descarga y lectura del mismo. Una vez hecho esto se enviará a todos los clubes un correo informativo con el Protocolo adjunto.

Si se producen modificaciones o se incluyen anexos que actualicen conforme avance la situación epidemiológica se publicará en las redes sociales anteriormente nombradas, añadiendo un hipervínculo a la página web de la Federación para facilitar el acceso a los interesados.

6. RESPONSABLES DE PROTOCOLO

6.1. En la FMDPC

La FMDPC designará un responsable del Protocolo.



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**

C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.

Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org

CIF: G-80764822

- a. Su principal función ordenar y planificar las actuaciones que se llevarán a cabo en materia de prevención y protección frente al COVID-19 en las instalaciones, entrenamientos y competiciones.
- b. En los partidos que se realicen de las distintas selecciones de la Comunidad de Madrid, el responsable de Protocolo de la FMDPC asumirá las mismas funciones que los Responsables del Protocolos de los Clubes, debiendo implementar en los entrenamientos y competiciones en las que participen los distintos equipos las medidas de prevención e higiene necesaria para prevenir el contagio de sus participantes. También podrá delegar estas funciones en una persona que forma parte de la expedición de la FMDPC.
- c. Fijará los cauces de comunicación necesarios con los Clubes y entidades deportivas que participan en sus competiciones, para garantizar que se cumplan las medidas que se establecen en este Protocolo.
- d. Mantener las debidas relaciones y comunicaciones con las autoridades sanitarias para de establecer las vías oportunas de colaboración en materia preventiva y de actuación en caso de conocerse algún contagio.

6.2. Responsables del protocolo de los clubes

Los Clubes que formen parte de la FMDPC deberán designar al menos un responsable del Protocolo, cuyas funciones serán las siguientes:

- a. Aplicar y ejecutar en el Club las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias y por la FMDPC para prevenir el contagio por COVID-19 en los entrenamientos y competiciones.
- b. Garantizar la debida información y conocimiento, por parte de todos los participantes, de las medidas que se aplicarán en las actividades deportivas a realizar.
- c. Vigilar el cumplimiento de las medidas de limpieza, higiene y desinfección de la instalación y de los materiales que se vayan a emplear en los entrenamientos y competiciones.
- d. Asegurar la presencia del material necesario de higiene y protección en los entrenamientos y en los partidos que se disputen de competición.
- e. Cuidar que se cumplan por todos los participantes las normas de protección e higiene establecidos para las instalaciones deportivas, entrenamientos y competiciones, y especialmente las referidas al uso de la mascarilla.
- f. Velar por el cumplimiento de las normas de aforo para público.
- g. Asegurar el envío de los cuestionarios sobre COVID-19 y documentación complementaria que se pueda exigir por parte de las autoridades o la FMDPC.
- h. Comunicar a la FMDPC cualquier incidencia o contagio que se hubiera producido en su Club o entidad deportiva.
- i. Actuar de enlace entre el Club y la FMDPC y/o autoridades.



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**

C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.
Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org
CIF: G-80764822

La designación del responsable del Protocolo de prevención en el Club, deberá ser aprobada por la Junta Directiva del Club o entidad deportiva, y comunicada a la FMDPC mediante certificado del Secretario. (*Formulario 1*)

El Club tiene la obligación de informar a todas las personas del mismo de las medidas adoptadas en las instalaciones, entrenamientos y competiciones, así como el nombre y datos de contacto del responsable del Protocolo para que se pueda contactar si existe alguna incidencia. En las instalaciones se colocará cartelería informativa y se trasladará a los participantes las normas de los entrenamientos y competición para su conocimiento. Adicionalmente, en caso de disponer de página web, se publicarán en la misma, así como por cualquier otro medio que garantice la difusión y conocimiento, tales como redes sociales o grupos de WhatsApp.

Si un Club no nombra un Responsable del Protocolo podrá ser causa de exclusión de las competiciones en la que participe.

6.3. RESPONSABLE DEL PROTOCOLO DEL COMITÉ DE ÁRBITROS.

El colectivo arbitral designará un Responsable del Protocolo para su colectivo, que actuará siempre de forma subordinada y coordinada con el Responsable del Protocolo de la FMDPC, desarrollando las mismas funciones pero ajustadas a las actividades deportivas de los colegiados a la competición, en los términos que se establecen en el presente protocolo (*Formulario 2*)

Sus actuaciones y decisiones deberán contar con el visto bueno del responsable del Protocolo de la FMDPC.

7. PRINCIPIOS GENERALES

Los Clubes y las diversas entidades que puedan colaborar o participar en actividades de la FMDPC deben ajustarse a los siguientes principios.

7.1. Principios básicos

- 7.1.1. **Información:** todos los participantes tienen la obligación de conocer las normas que regirán en las instalaciones, entrenamientos y competiciones.
- 7.1.2. **Sentido común:** el diseño de las medidas deberá ajustarse a la realidad de la instalación o de la actividad.
- 7.1.3. **Compromiso personal:** los participantes deberán de rellenar y suscribir con sus Clubes, al formalizar el alta en la competición y realizar la ficha:
 - a. Documento de aceptación de condiciones de participación, declaración responsable y consentimiento informado (FORMULARIO 5), mediante el cual el participante: asume el compromiso de no participar en los entrenamientos y competiciones si presenta síntomas o ha estado en contacto con algún grupo de riesgo; se obliga a revisar su salud diariamente e informar a Club y autoridades en su caso; y acepta el cumplimiento de las medidas de higiene y prevención que se le impongan desde la entidad y la FMDPC.
 - b. Hoja de compromiso de cumplimiento de medidas de prevención por COVID-19 (FORMULARIO 6): en la cual los participantes, asumen el compromiso,



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**

C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.

Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org

CIF: G-80764822

conociendo que no existe el “riesgo cero” de contagio, de cumplir las medidas establecidas por el Club para los entrenamientos y competiciones.

En el caso de menores de edad, deberán ser firmadas por los progenitores, tutores o representante legal.

Los Clubes deberán enviar esos documentos a la Dirección Técnica de la FMDPC.

Si estos documentos no se presentan, se determinará la imposibilidad de participar en las actividades deportivas de la FMDPC. La falsedad de los datos aportados, podrá dar lugar a las responsabilidades administrativas y penales que puedan corresponder.

- 7.1.4. **Organización de sistemas de turnos.** La organización de las actividades deportivas habrá de realizarse por el sistema de turnos, para proceder a la limpieza, desinfección y ventilación de la instalación y de los materiales al finalizar un turno y antes de comenzar el siguiente.

La FMDPC determinará en las competición y actividades que organice los tiempos que deberán de respetarse entre partido y partido a fin de que se pueda garantizar la realización de las tareas de desinfección y limpieza.

7.1.5. **Obligatoriedad de medidas de higiene**

- a. **Uso de mascarillas.** Deberá ser usada obligatoriamente:

- En los espacios y zonas comunes de la instalación deportiva por parte de todas las personas que accedan y permanezcan en la misma.
- Según dicta la Orden 997/2020 de 7 de agosto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, todos los participantes en los entrenamientos y competiciones organizados y promovidos por la FMDPC deberán usar obligatoriamente la mascarilla, estando exceptuado su uso única y exclusivamente en los supuestos que marca el punto 4, del apartado 7 de la Orden 668/2020 de 19 de junio por modificación de la Orden 920/2020 de 29 de julio):
 - Actividades deportivas al aire libre de naturaleza individual con las siguientes particularidades:
 - Instalaciones al Aire libre: no será obligatoria en las actividades individuales que permitan garantizar la distancia de seguridad de 1'5 metros con otras personas no convivientes.
 - Pabellones Deportivos: no se exigirá el uso de mascarilla en los ejercicios individuales de alta intensidad sin contacto físico, en los que se realice la actividad limitada por mamparas individuales, o en aquéllos supuestos donde haya una distancia de seguridad de, al menos, 3 metros respecto a otros participantes.
 - Personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización (Art. 6.2 RDL 21/2020). Los supuestos de exención por enfermedad o dificultad respiratoria deberán



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**

C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.

Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org

CIF: G-80764822

de justificarse con informe médico y se deberá llevar una máscara protectora.

- o No será exigible en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias (Art. 6.2 RDL 21/2020).

El uso obligatorio de la mascarilla en los entrenamientos y competiciones organizadas por la FMDPC se mantendrá mientras persista la obligación de uso impuesta por la Orden 997/2020 de 7 de agosto. La FMDPC comunicará a los Clubes y entidades deportivas las posibles variaciones que se puedan producir en cuanto a cambio de circunstancias o supuestos de uso.

- b. **Higiene de manos.** Se garantizará la existencia de puntos para el lavado y desinfección de manos, ya sea con jabón, hidrogel o solución hidroalcohólica en la proporción adecuada (70% de alcohol – 30% de agua). Deberá de realizarse el lavado de manos de forma obligatoria en los accesos a la instalación, campos de juegos, así como tras producirse algún contacto con algún material que pueda estar potencialmente infectado.
- c. **Limpieza y desinfección de calzado.** Será obligatorio establecer dispositivos de limpieza y desinfección del calzado, como alfombrillas desinfectantes o zonas de pisada con diluciones de lejía, antes del acceso a las pistas y otros puntos de la instalación a fin de garantizar la mayor limpieza, higiene y foco de contagios.
- d. **Toma de temperatura.** Se procederá a la toma de temperatura de todos los asistentes. No se podrá acceder si se presenta una temperatura igual o superior a los 37,5º C.

7.1.6. **Colocación de estaciones de higiene.** La instalación deberá tener de puntos donde poder realizar el lavado de manos, para la desinfección de materiales y/o el uso de pañuelos desechables, estableciendo igualmente papeleras con tapa y pedal para que pueda desecharse los elementos utilizados. Su ubicación deberá de realizarse al menos en la entrada de la instalación y en los campos, canchas o pistas donde se desarrolle la actividad.

7.1.7. **Planificación de la limpieza, desinfección y ventilación de la instalación y de los materiales.** El Club deberá organizar una planificación de limpieza y desinfección. Para ello:

- a. Utilizará cualquiera de los productos, mecanismos, procedimientos y medios adecuados, recomendados por las autoridades, que garanticen debidamente la limpieza y desinfección de las instalaciones y materiales.
- b. Respetará la frecuencia de limpieza y desinfección que se fije para las instalaciones.
- c. Realizará las tareas de ventilación oportunas.
- d. Utilizará los productos de limpieza adecuadamente y respetando las normas de uso y de protección personal (EPIs) que sean necesarios.
- e. Desechará debidamente los residuos, materiales y EPIs empleados.



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**

C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.

Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org

CIF: G-80764822

- f. Garantizará el cumplimiento de la prohibición de fumar en las instalaciones deportivas por el riesgo de contagio que supone.
- g. El personal de limpieza deberá contar con la debida formación en COVID19.
- h. Es fundamental realizar la VENTILACIÓN de los espacios cerrados, especialmente pistas cubiertas. Las actividades a desarrollar en este tipo de instalaciones permanecerán siempre ventiladas, con puertas, ventanas y sistemas de ventilación abiertos.

7.1.8. Normas de aforamientos. Es obligatorio cumplir las normas de aforamiento que se fijen por las autoridades sanitarias, tanto para deportistas en instalaciones al aire libre o cubiertas, como para el público. Se deberá evitar cualquier tipo de aglomeración

7.1.9. Medidas de control de sintomatología. El Club o entidad deportiva deberá en todo momento disponer y ejecutar, en caso de que lo establezcan las autoridades, los mecanismos para el control de sintomatología y de los posibles contactos con grupos de riesgos. Para ello el Club o entidad deportiva realizará con la frecuencia necesaria:

- a. Cuestionarios de autoevaluación sobre COVID-19, a los efectos de conocer, antes del inicio de los entrenamientos y de la competición, el estado de salud de los participantes y la posible aparición de síntomas, y así poder actuar de forma rápida y ágil para identificar posibles positivos y prevenir contagios al grupo (FORMULARIO 3).
- b. Cuestionarios de Localización Personal, a fin de obtener información relevante sobre posibles contactos con personas o lugares en los que se hayan detectado positivos, y facilitar las tareas de rastreo (FORMULARIO 4).
- c. Controles de asistencia en entrenamientos y competiciones, para el caso que haya que proceder a la localización de las personas en caso de contagio.
- d. Controles de asistencia del público.
- e. La información a solicitar se limitará a preguntar por visitas a ciudades, provincias y Comunidades Autónomas de alta prevalencia del virus y en el marco temporal de incubación de la enfermedad.

7.2. Obligatoriedad de implementar las medidas generales y específicas del Protocolo.

Los Clubes y entidades deportivas están obligados, para poder participar en las competiciones que organiza y promueve la FMDPC, a implementar las medidas de prevención y protección del COVID-19 en sus instalaciones y actividades deportiva.

7.3. Individualización de las medidas al Club o entidad deportiva.

7.3.1. Los Clubes deberán individualizar las normas dictadas por las autoridades competentes y las establecidas en el presente Protocolo a la situación particular de la entidad, instalaciones y forma y manera de desarrollar la actividad deportiva.

7.3.2. Esta tarea se documentará por el Club o entidad deportiva a forma de Protocolo, para que los participantes puedan conocer las medidas concretas y específicas que rigen en la instalación, entrenamientos y en los partidos de competición.



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**
C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.
Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org
CIF: G-80764822

7.4. Principio de responsabilidad.

- 7.4.1. Los Clubes serán responsables del cumplimiento de las medidas que este Protocolo se establecen tanto para las instalaciones de las que sean titulares o usuarios, los entrenamientos que organicen y promuevan, y los partidos de competición, pudiendo ser sancionados por las infracciones que se pudieran cometer.
- 7.4.2. La FMDPC adoptará las medidas y actuaciones necesarias a fin de regular y desarrollar el marco normativo en el que se establezcan y gradúen las infracciones y sanciones del presente Protocolo.
- 7.4.3. La FMDPC en caso de tener conocimiento de alguna infracción grave del presente Protocolo informará a las autoridades correspondientes a los efectos de que pueda llevar a cabo las actuaciones correspondientes.

7.5. Funciones de inspección y control del cumplimiento de las medidas de prevención y protección. La FMDPC realizará tareas y actuaciones de inspección y control del cumplimiento del Protocolo a fin de valorar la suficiencia de las mismas para prevenir y proteger a los participantes en los entrenamientos y competiciones que se desarrollen, pudiendo realizar las recomendaciones que considere oportunas, incluso, en su caso, adoptar las medidas sancionadoras que pudieran proceder en caso de incumplimiento.

7.6. Actualización del Protocolo. Se llevará a cabo en función de la evolución epidemiológica y las normas que se puedan dictar por las autoridades en la materia sanitaria y deportiva que puedan resultar de aplicación en nuestro ámbito.

8. MEDIDAS A IMPLEMENTAR EN LAS INSTALACIONES.

El Club, de forma previa a la organización de las actividades de los entrenamientos, deberá implementar las medidas que se establecen a fin de garantizar la mayor protección y prevención de contagios. Cuando no sea posible cumplir una determinada medida por compleja o excesivamente gravosa, el Club podrá utilizar soluciones y mecanismos alternativos que probadamente cumplan la misma finalidad preventiva y de protección.

El incumplimiento de las medidas de prevención e higiene en las instalaciones, podrá determinar que no se autorice el desarrollo de los entrenamientos federados o competiciones en las mismas.

8.1. Medidas organizativas en las instalaciones

- 8.1.1. Zonas de acceso de la instalación:
 - a. Información de las normas de la instalación. Ya sea con:
 - Cartelería informativa, accesible, legible y en un lenguaje comprensible.
 - Información previa a sus usuarios: correos electrónicos, redes sociales, aplicaciones de mensajería, etc.
 - Megafonía: si disponen de megafonía, se recordará el cumplimiento de las normas de la instalación.



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**

C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.

Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org

CIF: G-80764822

- b. Supresión sistemas de acceso que supongan contacto físico con algún material.
 - Se habilitarán sistemas de acceso que eviten acumulación de personas y que cumpla con medidas de seguridad y protección sanitaria.

- c. Acceso sólo de deportistas, entrenadores, auxiliares y equipo arbitral. Podrán acceder acompañantes hasta completar aforo con un máximo de uno por deportista.

- d. Listas de asistencia: se llevará el control de los asistentes a los entrenamientos y competiciones para facilitar las medidas de localización y rastreo en caso de contagio.

- e. Medidas de control sobre las personas:
 - Control de temperatura. Se deberá disponer de mecanismo que controle la temperatura de los asistentes, no estando permitida la entrada a quien tenga o supere los 37,5º C de temperatura corporal.
 - Uso de Mascarillas. Todas las personas que accedan a las instalaciones para los entrenamientos y/o partidos de competición, deberán llevar debidamente colocada la mascarilla protectora.
 - Distanciamiento social. Durante el proceso de acceso a la instalación se mantendrá en todo caso la distancia de seguridad de 1,5 metros, evitando en todo caso aglomeraciones a la entrada. De ser posible se señalarán los espacios donde deben de colocarse las personas mientras esperan.
 - Desinfección de manos con hidrogel o solución hidroalcohólica. Para ello el Club deberá disponer de puntos de lavado con agua y jabón o dispensadores que permitan la limpieza de manos de los asistentes.
 - Desinfección de calzado a la entrada de la instalación, con dispositivos tales como alfombrillas desinfectantes o similares.
 - Cuestionarios COVID-19 y Formularios de Localización Personal (FORMULARIOS 3 y 4). Se procurará que sean rellenados por los participantes de forma previa (limitándose la entrega a su llegada a la instalación) y principalmente de forma telemática, a los efectos de evitar contacto con papel o bolígrafos.

- f. Medidas de Control de Aforo (ver FORMULARIO 3): los clubes y entidades deportivas tienen ahora la obligación de cumplir con las normas de aforamiento de participantes (deportistas y entrenadores), y de público. Para ello deben:
 - Conocer el aforo total de su instalación: para saber cuál es su máximo permitido y cuántos pueden acceder, especialmente en los supuestos en los que el aforo se condiciona a garantizar la distancia de 1,5 metros.
 - Determinar con ello su aforo limitado: cuantas personas pueden realmente acceder a la instalación o al campo.



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**

C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.

Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org

CIF: G-80764822

- Llevar el control de aforo: deberán disponer de un sistema de conteo y control de aforo y de asistentes para saber cuántas personas han entrado.
- Publicar en las normas de la instalación el aforo máximo permitido.

8.1.2. Zonas comunes:

- a. Establecer itinerarios de tránsito por la instalación, señalizando las rutas hacia las pistas y diferenciando trayectos de acceso y salida. En caso de un único camino, se diferenciarán dos carriles.
- b. Uso correcto de mascarilla, obligatoria para todas las personas durante los momentos de tránsito de las zonas comunes.
- c. Distancia de seguridad interpersonal. Se mantendrá en todo momento la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1'5 metros.
- d. Señalizar la zona de la recepción, con la distancia interpersonal de 1,5 metros.
- e. Prohibición de pararse o formar corrillos en las zonas comunes.
- f. Cerrar y precintar las fuentes y dispensadores de agua.

8.1.3. Pistas de juego. Se implementarán las siguientes normas:

- a. Solo accederán las personas autorizadas.
- b. Habilitar zona para los acompañantes: para los entrenamientos se permitirá sólo uno por deportista que se ubicarán en zona habilitada con mascarilla y guardando la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros (no es necesario que sea en la misma pista, sino que podrá ubicarse en otro lugar). Se evitará la formación de grupos y corrillos.
- c. Señalizar la zona de entrada y la zona de salida de la pista.
- d. Entrada a la cancha o pista: Limpieza de manos y calzado. Deberá asegurarse que se accede con las manos limpias y calzado desinfectado. Para ello se colocará:
 - Un dispositivo para el lavado de manos con gel hidroalcohólico.
 - Un dispositivo para la limpieza y desinfección del calzado.
- e. Habilitar zona para colocación de mochilas, bolsas, botellas u otros elementos personales, que se ubicarán en zona aparte con la debida separación, individualizada, numerada y que permita una rápida y fácil desinfección a la finalización de la actividad deportiva.
- f. Punto de higiene en la pista. Se deberá ubicar en un lugar de fácil acceso. Esta mesa dispondrá de
 - Gel hidroalcohólico.
 - Caja de Pañuelos desechables
 - Dispositivo pulverizador con desinfectante de superficies
 - Papelera con tapa y pedal.

8.1.4. Aseos. Cuando esté permitido el uso se ajustará a las siguientes pautas:

- a. Ocupación máxima en los ASEOS:
 - Para aseos de hasta 4 m²: una sola persona, salvo que ésta haya de precisar asistencia, en cuyo caso se permitirá la utilización con su acompañante
 - Para aseos de más de 4 m², que cuenten con más de una cabina o urinario: la ocupación máxima será del 50% del número de cabinas y urinarios que



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**

C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.

Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org

CIF: G-80764822

tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.

8.1.5. Gradass y accesos de espectadores:

- a. Entrenamientos: no se permitirá la entrada de público.
- b. Competiciones: se permitirán un número de aficionados que permita garantizar la distancia de 1,5 metros.
- c. Control y cumplimiento de las normas de aforamiento: los clubes deberán disponer de sistemas que permitan control de la afluencia de espectadores.
- d. Gradass con localidades (en competiciones): siempre sentados y respetando número de aficionados que permita garantizar la distancia de 1,5 metros. Se respetarán las normas de aforamiento indicadas por las autoridades. De forma excepcional podrán estar de pie y usar mascarilla en todo momento y respetando la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.

8.2. Medidas organizativas en las instalaciones

El titular de la instalación o el responsable del Club que sea usuario de la misma, deberá asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas. Deberán adoptarse las siguientes medidas:

8.2.1. Medidas Generales.

- a. Planificar y organizar las tareas de limpieza y desinfección en función de los usos para los entrenamientos y competiciones y conforme a los principios establecidos en los principios generales (Aptdo. IV.8 de este Protocolo).
- b. Determinar la persona o entidad que se ocupará de la limpieza y desinfección. Se usarán materiales de protección personal de forma adecuada.
- c. Antes de la reapertura: limpieza y desinfección completa de la instalación.
- d. Se utilizarán para llevar a cabo las tareas de limpieza y desinfección desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.
- e. Limpieza a la finalización de cada turno de:
 - Zonas comunes
 - Zonas de colocación de mochilas y objetos personales.
 - Pistas exteriores e interiores y mobiliario.
 - Vestuarios, duchas y aseos.
- f. Intensificar los servicios de limpieza en:
 - Zonas de alto contacto: recepción, material de entrenamiento, máquinas, barandillas, pomos, interruptores, así como otros elementos de uso recurrente.
 - Vestuarios, aseos y zonas de actividad deportiva, estableciendo ciclos periódicos de la misma, especialmente al finalizar y antes del inicio de cada actividad.
- g. Ventilación de espacios. Las canchas, pistas y pabellones cubiertos deberán mantener el sistema de ventilación durante la práctica de la actividad, a fin de



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**

C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.

Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org

CIF: G-80764822

- permitir la circulación del aire, ya sea con sistemas de puertas o ventanas abiertas, o con los sistemas mecánicos de los que dispongan.
- h.** Papeleras: la instalación colocará papeleras con pedal y tapa para que se puedan desechar debidamente los pañuelos y productos de higiene utilizados, limpiándose al menos una vez al día. Se ubicarán en:
 - En los accesos.
 - Junto a las mesas de higiene a fin de depositar los pañuelos u otro material desechable.
 - En los vestuarios y aseos.
 - En los lugares que sea necesario para garantizar la higiene.
 - i.** Retirada de materiales empleados y los equipos de protección utilizados.
 - j.** Ascensor: su uso se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de al menos 1,5 metros, entre ellas, o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia.
 - k.** Prohibición de fumar: estará totalmente prohibido fumar en las instalaciones deportivas ya sean al aire libre o cubiertas.

9. MEDIDAS RELATIVAS A ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES.

- 9.1.** Condiciones para el reinicio de los entrenamientos y competiciones. Serán condiciones obligatorias:
 - 9.1.1.** Disponer de un Protocolo en el que se identifiquen las situaciones potenciales de contagio.
 - 9.1.2.** Condición para los deportes colectivos con contacto físico: uso de mascarillas. Los entrenamientos y competiciones de la FMDPC se ajustarán en cada momento a las decisiones que se vayan adoptando por las autoridades en relación con el uso de la mascarilla, las cuales podrán variar en función de la evolución epidemiológica. Dichas modificaciones o variaciones serán comunicadas a los Clubes a los efectos de que la actividad que realicen se ajuste a la normativa emanada de las autoridades sanitarias y/o deportivas.
- 9.2.** Sometimiento a la autorización por parte de la Autoridad competente. La FMDPC presentará a las autoridades correspondientes de la Comunidad de Madrid el presente Protocolo a los efectos de su aprobación.
- 9.3.** Control médico de los deportistas en la fase de entrenamientos y competición. Las actuaciones se dirigirán a la vigilancia de la salud, el fomento de la responsabilidad y compromiso personal (autoprotección frente al COVID-19) y análisis de evolución epidemiológica existente en cada momento. Para ello, las principales actuaciones de control médico a desarrollar en los entrenamientos y competiciones de la FMDPC serán las siguientes:



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**

C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.

Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org

CIF: G-80764822

- 9.3.1. Exámenes médicos de inicio de temporada (imprescindible para obtener la licencia de deportista).
 - 9.3.2. Control de la temperatura: se habilitarán por los Clubes sistemas para la toma de temperatura. No podrá desarrollar la actividad deportiva quien presente temperatura o superior 37,5º C.
 - 9.3.3. Compromiso personal. Toda persona federada que acuda a una competición deberá:
 - a. Asumir este compromiso por escrito.
 - b. Tomarse la temperatura diariamente en su domicilio antes del entrenamiento o competición.
 - c. En caso de síntoma no acudirán al entrenamiento o competición e informarán al Club u organismo correspondiente y guardará las normas de cuarentena que se le impongan por las autoridades y/o el propio Club.
 - 9.3.4. Cuestionarios de Autoevaluación por COVID-19 y rastreo de posibles contagios (FORMULARIOS 3 y 4).
 - 9.3.5. Los clubes llevarán controles de asistencia y la información facilitada se conservará durante tres semanas para facilitar las labores de rastreo en caso de contagio.
 - 9.3.6. Reglas de observación de la etiqueta respiratoria: por parte de los entrenadores, técnicos y responsables de la entidad se deberá observar posibles afecciones de la etiqueta respiratoria tales como tos, dificultad al respirar, síntomas de mucosidad, a fin de que se sometan a las pruebas oportunas para descartar la presencia de COVID-19.
 - 9.3.7. Test y pruebas complementarias para la detección del COVID-19. Sólo se realizarán test masivos en los casos y supuestos que así lo establezcan las autoridades deportivas y sanitarias de la Comunidad de Madrid y ello conforme a los protocolos establecidos por las autoridades para ello.
- 9.4. Planificación del entrenamiento:**
- 9.4.1. Delimitar turnos y horarios de entrenamiento de cada equipo: el Club o entidad deportiva deberá realizar un cuadrante de horarios y llevar control riguroso del mismo. El cuadrante deberá publicarse y estar a disposición de las autoridades y de la propia FMDPC.
 - 9.4.2. El límite máximo de deportistas participantes es de 20 participantes por grupo.
 - 9.4.3. En ningún caso se descuidarán las medidas de higiene, protección y prevención ni de uso de mascarilla mientras sea obligatorio su uso. En caso de retroceso a



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**

C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.

Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org

CIF: G-80764822

fases del estado de alarma, se desarrollarán sólo las actividades que se pudieran permitir en cada caso.

- 9.4.4. Priorizar entrenamientos al aire libre siempre que sea posible y disponga de tal posibilidad. En caso de disponer sólo de pabellón cubierto, se cumplirán las medidas de prevención y protección, aforo y limpieza y ventilación de la instalación.
- 9.4.5. Creación de grupos burbuja de entrenamiento:
- 9.4.6. Los petos solo podrán ser usados si se garantiza el uso individual del deportista o al finalizar la actividad se procede al lavado por el Club en los términos que marcan las autoridades sanitarias.

9.5. Antes del entrenamiento:

- 9.5.1. Evaluación personal del deportista antes de dirigirse al entrenamiento. Deberá rellenar el Cuestionario de Autoevaluación y el Formulario de Localización Personal (FORMULARIOS 3 y 4). En caso de tener una temperatura superior a 37,5º C o algún síntoma de COVID-19 no acudirá al entrenamiento e informará a su Club.
- 9.5.2. Recomendar que no se usen los vestuarios. Habilitar si es necesario una zona para cambio de zapatillas, que deberá de ser desinfectado después de cada uso.
- 9.5.3. Control de asistencia. Los clubes y entidades deberán llevar el control de asistencia de todos los entrenamientos, para el caso que hubiera que proceder a la localización o rastreo en una concreta fecha.
- 9.5.4. Toma de temperatura.
- 9.5.5. Medidas de Higiene personal antes de acceder al entrenamiento. Se observará en todo caso, al acceder a la cancha o pista de entrenamiento, las medidas de:
 - a. Higiene y limpieza de manos.
 - b. Desinfección de calzado.
 - c. Cumplimiento de normas de etiqueta respiratoria.
- 9.5.6. Uso de mascarillas. Todos los participantes en los entrenamientos deberán usar la mascarilla mientras se mantenga la obligación establecida por la Orden 997/2020 de 7 de agosto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
- 9.5.7. Colocación de mochilas, botellas agua u objetos personales en la zona habilitada, la cual estará señalizada y con la debida separación. Al colocar o retirar la mochila se hará siempre de forma ordenada.



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**
C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.
Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org
CIF: G-80764822

9.6. Durante el entrenamiento

- 9.6.1. Justo antes de iniciarlo se recordarán todas las medidas de protección.
- 9.6.2. Equipamiento deportivo obligatorio de deportistas y entrenadores: Mascarillas deportivas: obligatorias para todos los participantes. Aquellas personas que estén exentas de su uso, y posean el certificado médico que lo acredita, deberán usar una pantalla protectora.
- 9.6.3. Quedará terminantemente prohibido escupir o expulsar secreciones nasales en la pista o fuera de ella. El entrenador que lo observe deberá proceder a la inmediata comunicación al responsable del Protocolo para adoptar las medidas disciplinarias oportunas.

9.7. Al finalizar el entrenamiento

- 9.7.1. Retirada ordenada de la cancha para recoger mochilas y botellas. Se hará ordenadamente manteniendo la distancia interpersonal.
- 9.7.2. Salida por zona habilitada manteniendo distancia interpersonal y sin formar grupos ni corrillos. Se saldrá inmediatamente de la instalación, salvo uso de vestuarios y duchas si estuviera permitido.

9.8. MEDIDAS PARA EL USO DE LOS MATERIALES EN LOS ENTRENAMIENTOS.

- 9.8.1. Uso individual del material. Cada participante deberá tener asignado el material que vaya a utilizar, especialmente si requiere manipulación.
- 9.8.2. Limpieza tras finalización del turno. Finalizado el entrenamiento se procederá a la limpieza y desinfección, con los EPIs y medidas de precaución necesarias en el manejo de los productos de limpieza y desinfección.

10. REGISTRO DE ACTIVIDADES

- 10.1.** Estará bajo la supervisión del Responsable del Protocolo, al cual le corresponderá la custodia de los documentos que acrediten la asistencia de los participantes a las instalaciones, entrenamientos y partidos en los que participe su Club.
- 10.2.** Ser conservará durante de 21 días. Una vez hayas transcurrido podrá ser destruido.

11. COMPETICIONES DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR LA FMDPC

Durante las competiciones deportivas organizadas por la FMDPC se seguirán las recomendaciones generales indicadas en el punto 7.



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**

C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.

Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org

CIF: G-80764822

Además, todas las personas participantes en la competición: deportistas, técnicos, auxiliares, árbitros, clasificadores y personal de la organización, deberán mantener las pautas estrictas de aseo personal, conducta y cuidado para evitar contagios. Así mismo, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos durante el desarrollo del evento:

11.1. Preparación de la instalación de competición

- La instalación deportiva deberá estar previamente desinfectada y adecuada para cumplir con el protocolo y normativas básicas sanitarias.
- Aparte, se informará a los participantes, previa a la apertura de la instalación de las medidas adoptadas, exponiendo un documento al público que acredite las tareas realizadas antes de la apertura.
- Se desinfectará todo el material utilizado para el montaje de las diferentes zonas de competición, calentamiento, cámara de llamadas, etc., y se volverá a desinfectar una vez montado. En las competiciones que se celebren en pabellón, el suelo de la pista deberá desinfectarse diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.
- Se señalará y balizará la instalación para asegurar la circulación de las personas de forma segura.
- Se señalará el suelo de la recepción de la instalación o cualquier puesto de atención al público, para garantizar en todo momento el cumplimiento de la distancia interpersonal.
- Se colocará cartelería visible, recordando a todos los usuarios la obligación de cumplir con las medidas de higiene y protección establecidas por la autoridad sanitaria, dando especial énfasis en el lavado frecuente de manos.
- Inhabilitación de cualquier sistema de control de acceso a la instalación que no sea completamente seguro desde el punto de vista sanitario.
- Durante la preparación de la instalación no se permitirá el acceso a personas ajenas a la organización del evento o que no estén acreditadas. Se hará un control de acceso.
- En ningún caso se permitirá a los deportistas participantes entrenar dentro de la instalación durante la preparación de la misma.
- Se tratará de mejorar la ventilación y facilitar las circulaciones, manteniendo las puertas abiertas de la instalación siempre que sea posible.
- Se colocarán papeleras con tapa y pedal, en las que poder depositar pañuelos o cualquier otro material desechable.
- En caso de que la instalación tenga ascensor o montacargas, su uso se limitará a una persona, salvo en aquellos casos en los que la persona precise asistencia, en cuyo caso se permitirá entrar con su acompañante.



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**

C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.

Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org

CIF: G-80764822

11.2. Preparación de la instalación de competición

- Se accederá en fila de a uno y respetando una distancia de seguridad mínima de 1,5 metros.
- A la entrada se tomará la temperatura a toda persona que acceda a la instalación y se le facilitará gel hidroalcohólico para la desinfección de manos. Se negará la entrada a cualquier persona que presente fiebre o síntomas.
- Habrá voluntarios de la organización en los accesos a la instalación para informar y garantizar este orden. Igualmente se hará uso de cartelería para informar a todos de la obligación de cumplir con las medidas de higiene y protección.

11.3. Reunión técnica y recogida de dorsales de competición

- Para reducir todo lo posible el número de participantes en la reunión técnica, acudirá un solo representante de cada delegación participante, previa solicitud de asistencia por correo electrónico a la FMDPC.
- La sala o espacio para utilizar será previamente desinfectada. Dispondrá de ventanas para que pueda estar correctamente ventilada y tendrá las dimensiones suficientes para que las sillas que ocupen los asistentes tengan una separación perimetral de 1,5 metros.
- Si hay entrega de dorsales, estos se entregarán dentro de un folder de plástico previamente desinfectado y se dejarán sobre la silla reservada para el representante de cada delegación participante. Se utilizarán dorsales fabricados en material Tyvek, ya que es un material lavable y que se puede desinfectar sin deteriorar el dorsal.
- Durante la reunión técnica se creará un grupo de *WhatsApp* formado por las personas responsables de la organización y el responsable asistente de cada entidad participante. A través de este grupo se compartirá toda la información de horarios, resultados, cambios antes y/o durante la competición, descalificaciones, anulaciones y cualquier otra información relativa a la competición, para evitar la entrega de documentación en papel.
- Los asistentes a la reunión seguirán las recomendaciones generales indicadas anteriormente y deberán tener cuidado de no tocar en la medida de lo posible objetos o material de uso colectivo.
- El acceso y la salida a la sala se hará en fila de a uno y manteniendo la distancia de seguridad. Además, al acceder se tomará la temperatura a los asistentes y se les facilitará gel hidroalcohólico para la desinfección de manos.
- Se negará la entrada a cualquier persona que presente una temperatura igual o superior a 37,5º C o algún síntoma.

11.4. Clasificación médica – deportiva



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**

C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.

Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org

CIF: G-80764822

- La sala de clasificación estará previamente desinfectada y será lo suficientemente amplia como para poder asegurar la distancia de seguridad entre personas.
- Deberá disponer de ventanas para una correcta ventilación y disponer de los elementos necesarios para asegurar una correcta higiene (gel hidroalcohólico, jabón, ducha, lavabo, wc, pañuelos de papel, etc.). De no ser así, no se podrá llevar a cabo la clasificación.
- Los clasificadores serán provistos y deberán llevar durante la clasificación del equipo de protección individual adecuado (EPI): mascarilla FFP2 o FFP3, gafas o pantalla protectora, guantes y bata.
- Se reducirá al mínimo posible el número de personas que tomen parte en la clasificación (clasificadores, deportista y, como máximo, un acompañante). Todas estas personas deberán respetar la distancia mínima de seguridad dentro de la sala. Se ubicará una silla para el acompañante del deportista a una distancia de mínimo 3 metros.

11.4.1. Acceso a la sala de clasificación

- En la entrada de la sala de clasificación y en zonas visibles del recinto donde se llevará a cabo la misma, habrá disponibles carteles informativos sobre higiene de manos, higiene respiratoria y manejo de la tos.
- Se asignará un horario estricto para llevar a cabo la clasificación. En el horario se tendrá en cuenta un tiempo de 15 minutos entre deportistas para la desinfección de la sala y del material.
- Antes de acceder a la sala de clasificación, se tomará la temperatura a todas las personas que tomen parte en la misma. No se permitirá el acceso a personas cuya temperatura sea mayor de 37,5º C. Una vez tomada la temperatura se facilitará gel hidroalcohólico para la desinfección obligatoria de manos.

11.4.2. Documentación de la clasificación

- No se permitirá el intercambio de documentación.
- El deportista podrá firmar la ficha oficial de clasificación. Una vez firmada, se deberá meter en un sobre indicando la fecha de cierre del mismo y no se podrá abrir hasta pasados 15 días.
- El sobre deberá desinfectarse una vez llegue a destino.

11.4.3. Visualización de la clasificación

- Los clasificadores deberán llevar a cabo la visualización de competición en una zona reservada y acotada, que únicamente será utilizada para este fin y a la que no tendrán acceso personas ajenas a la clasificación.



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**

C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.

Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org

CIF: G-80764822

- Esta zona deberá garantizar una distancia mínima de 1,5 metros entre los clasificadores que la ocupen.

11.5. Acceso y utilización de vestuarios

- Los vestuarios tendrán constante limpieza y desinfección con lejía o productos similares. Además, estarán dotados de jabón, gel desinfectante de manos y rollo de papel secamanos.
- Se inhabilitarán los lavabos y las fuentes de agua o cualquier otro sistema que conlleve riesgos
- La instalación deberá disponer de vestuarios suficientes para evitar aglomeraciones y se permitirá el acceso de forma controlada por voluntarios. Los vestuarios estarán cerrados con llave.
- Únicamente podrán acceder 2 personas al mismo tiempo y manteniendo la distancia de seguridad, aunque esto podrá depender del tamaño de cada vestuario. En caso de deportistas que deban acceder al vestuario con un auxiliar, ambos deberán utilizar mascarillas y guantes.
- No utilizar los secadores de mano.
- No se permitirá el uso de duchas colectivas.
- En el caso de los aseos, se procederá a su limpieza y desinfección cada 2 horas.
- En los vestuarios no se permitirá dejar mochilas, ropa o material personal.

11.6. Comida y avituallamiento

- Se prohibirá terminantemente comer dentro de la instalación de competición, así como la entrega de agua y/o cualquier otro tipo de bebidas.
- No se permitirá tirar o dejar tiradas botellas de agua u otros restos, fuera de las papeleras. Se habilitarán papeleras con pedal para evitar su manipulación.
- Se habilitarán además papeleras de uso concreto para el depósito de guantes y mascarillas desechables.

11.7. Secretaría Técnica

- La mesa de secretaría técnica deberá ser lo suficientemente grande como para dejar una separación de 1,5 metros entre las personas que la ocupen. Si no se dispone de mesas suficientes para mantener esta distancia de seguridad, se dispondrá de pantallas de metacrilato para separar los puestos de trabajo.
- Será obligatorio el uso de mascarilla y guantes o gel hidroalcohólico durante todo el desarrollo del trabajo.
- Todo el material de secretaría será previamente desinfectado y no podrá ser utilizado



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**

C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.

Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org

CIF: G-80764822

por personas ajenas a la mesa.

- La secretaría técnica estará acotada y deberá estar protegida por un panel de metacrilato para evitar el acceso a personas ajenas a la misma.
- Desde la secretaría técnica no se entregará ningún tipo de documentación en papel. Toda la información relativa a la competición se compartirá a través del grupo de WhatsApp y/o correo electrónico. Únicamente se permitirá la entrega de formularios de protesta en papel, en caso de producirse alguna. El pago de la tasa de protesta se realizará en efectivo, dentro de un sobre que será facilitado por la secretaría.
- Los resultados de la competición únicamente se compartirán de forma electrónica a través del grupo de WhatsApp y la página web de la FMDPC. No se publicarán resultados en papel.
- Si la megafonía está situada en la secretaría técnica, ésta deberá ser desinfectada previamente y será utilizada por una única persona durante toda la competición. El micrófono deberá de estar protegido por una funda de plástico o film transparente.
- No se permitirá ningún tipo de comida o bebida en la mesa de secretaría técnica

11.8. Público durante la competición

- La organización seguirá siempre el protocolo de asistencia mínima que se obligue por la instalación deportiva.
- Se evitarán las aglomeraciones creando bolsas de entrada de público de máximo 15 personas.

11.8.1. Público sentado

- Se establecerá una distancia perimetralmente de 1,5 metros entre los asientos para el público. Así mismo será obligatorio el uso de mascarilla.
- Los asientos estarán previamente desinfectados y se anularán o quitarán los asientos donde no sea posible sentarse.
- En cualquier caso, se seguirá el protocolo de asistencia mínima que se obligue por la instalación deportiva.
- No se podrá tirar al suelo ningún producto.
- Los accesos de entrada y salida a los asientos reservados para el público deberán marcarse, siendo ambos accesos por espacios diferenciados y distintos.

11.8.2. Público de pie

- Se respetará la distancia perimetral de 1,5 metros entre personas. Así mismo será obligatorio el uso de mascarilla.
- Ninguna persona del público podrá acercarse a la zona de competición para



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**

C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.

Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org

CIF: G-80764822

recibir o felicitar a los deportistas. Tampoco permanecerán en la zona de la entrada para evitar aglomeraciones.

- En cualquier caso, se seguirá el protocolo de asistencia mínima que se obligue por la instalación deportiva.

11.9. Entrega de premios y ceremonia de clausura

- Las medallas, trofeos y cualquier otro obsequio que se entregue durante la ceremonia serán desinfectados previamente.
- Los pódiums se colocarán lo suficientemente separados como para garantizar la distancia de seguridad entre los deportistas premiados. Se tendrá especial cuidado en las premiaciones de pruebas de equipos y relevos.
- Deportistas, técnicos y autoridades deberán utilizar mascarilla o pantalla protectora facial en el momento de la entrega. Además, estará prohibido dar la mano, besos y/o cualquier contacto físico.
- Se establecerán zonas delimitadas para el público, así como zonas para hacer fotografías, con el fin de mantener la distancia de seguridad.
- Será obligatorio abandonar la instalación en cuanto finalice la competición o la entrega de medallas si se ha conseguido, para evitar cualquier contacto físico y/o riesgos innecesarios.

12. ASPECTOS ESPECÍFICOS EN COMPETICIONES DE ATLETISMO

12.1. CALENTAMIENTO

- El calentamiento se deberá realizar al aire libre, de forma individual y manteniendo las distancias de seguridad. Las zonas de calentamiento serán lo suficientemente amplias para evitar aglomeraciones
- Los atletas se responsabilizarán individualmente de llevar gafas, guantes, mascarilla, toalla individual y gel hidroalcohólico durante el calentamiento, en especial en las pruebas de concursos (saltos y lanzamientos).

12.2. CÁMARA DE LLAMADAS

- Siempre que sea posible se ubicará la cámara de llamadas al aire libre y será lo suficientemente grande como para permitir la distancia de seguridad entre los atletas.
- Los atletas que se presenten en cámara de llamadas deberán hacerlo de forma ordenada y manteniendo la distancia de seguridad respecto al resto de las personas. En la entrada habrá un voluntario / juez que controlará el acceso y la salida de forma ordenada.
- Dentro de la Cámara de Llamadas:



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**

C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.

Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org

CIF: G-80764822

- Se evitará el ejercicio, el movimiento y/o desplazamientos. Para ello, se reducirá al máximo y al estrictamente necesario el tiempo de permanencia en esta sala o espacio.
- Se evitará tocar superficies, objetos o equipamiento de uso colectivo.
- Será obligatorio el uso de mascarilla y recomendable el uso de gafas. Los atletas serán responsables de llevar en su mochila guantes, mascarilla, toalla y gel hidroalcohólico individual.
- No se permitirá compartir material, así como botellas de agua o alimentos.

12.3. MATERIAL DE COMPETICIÓN

- En la medida de lo posible los artefactos deberán ser propiedad del atleta o de uso individual para evitar contagios. Deberán estar previamente homologados y desinfectados, antes y después de su uso.
- Si esto no fuera posible, la organización proporcionará el material manteniendo las distancias de seguridad. Será recomendable un artefacto por atleta, que después de su utilización se desinfectará cuidadosamente y se guardará bajo llave.
- El material de saltos horizontales como rastrillos, conos, banderas, listones, tacos de salida, etc., deberá manejarse con guantes.

12.4. DURANTE LA COMPETICIÓN

- El acceso a la pista se hará de forma escalonada y controlada por un juez para evitar acumular dos atletas cerca de los accesos de entrada o salida. Durante el recorrido hasta la línea de salida o zona de competición se mantendrá la distancia reglamentaria y sanitaria entre atletas, acompañantes y jueces.
- Se recomienda aumentar la distancia de seguridad entre deportistas y jueces durante el desarrollo de las pruebas, debido a la hiperventilación que la competición conlleva. Todos los jueces, voluntarios y personal que esté en la zona de la competición deberán llevar mascarilla.
- En cada zona de competición habrá solución hidroalcohólica y productos para la desinfección del material.
- Será recomendable abandonar la instalación en cuanto finalice la competición o la entrega de medallas si se ha conseguido, para evitar cualquier contacto físico y/o riesgos innecesarios.

12.5. CONCURSOS (SALTOS Y LANZAMIENTO)

- Si participa un número de atletas muy elevado siempre que sea posible, se gestionarán series/grupos para evitar aglomeraciones y contacto innecesario.
- No podrá haber más de 3 personas alrededor del foso en cada salto.



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**

C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.

Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org

CIF: G-80764822

- La zona de espera para los atletas debe ser suficientemente amplia y al aire libre. Durante la espera de turno se recomienda a los atletas el uso de mascarilla y gafas.

12.6. PRUEBAS DE VELOCIDAD (HASTA 400 METROS)

- Será obligatorio el uso de guantes desechables para colocar los tacos de salida.
- Se recomendará el uso de mascarilla y guantes para realizar la competición, aunque no será obligatorio.
- Los atletas deberán competir separados por una calle libre entre sí. Se realizarán las series de competición necesarias para garantizar esta distancia de seguridad, incluso en una final.
- A la llegada a la meta, los atletas deberán mantenerse en su calle y respetar las distancias para salir de la pista de manera escalonada.
- No se permitirá el contacto físico entre atletas para felicitarse.

12.7. PRUEBAS DE MEDIO FONDO Y FONDO (DESDE 800 HASTA 10.000 METROS)

- Las características propias de este tipo de pruebas son compartir carril, aglomeración de atletas sin posibilidad de mantener distancias sanitarias, contacto físico durante el desarrollo de la prueba y salida en grupo. Por ello se proponen dos opciones:
- OPCIÓN A:
 - Antes del calentamiento se tomará la temperatura a cada atleta. A la salida de cámara de llamada se les tomará la temperatura de nuevo (teniendo en cuenta que el calentamiento deportivo puede aumentar la temperatura corporal, se dejará pasar unos minutos en cámara de llamada antes de tomar la temperatura).
 - No será obligatorio el uso de mascarilla. Por las exigencias fisiológicas y la hiperventilación derivada de este tipo de pruebas, el uso de mascarilla no es aconsejable. Puede provocar al atleta una intoxicación por CO₂.
- OPCIÓN B:
 - Se organizarán grupos de salida reducidos en cada una de estas pruebas.
 - No será obligatorio el uso de mascarilla. Por las exigencias fisiológicas y la hiperventilación derivada de este tipo de pruebas, el uso de mascarilla no es aconsejable. Puede provocar al atleta una intoxicación por CO₂.

13. ASPECTOS ESPECÍFICOS EN COMPETICIONES DE BOCCIA

13.1. CLASIFICACIÓN DE MATERIAL

- Los árbitros que participen en la clasificación utilizarán mascarilla y gel hidroalcohólico para manipular el material durante todo el proceso de clasificación.



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**

C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.

Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org

CIF: G-80764822

- Se utilizará un espacio amplio, apartado de la pista de competición y con el número necesario de mesas como para permitir realizar la clasificación manteniendo las distancias de seguridad entre los árbitros y con los deportistas y auxiliares convocados.
- Para reducir el número de personas en el área de clasificación, asistirá cada deportista convocado con un único auxiliar y se respetará al máximo el horario establecido por la organización para cada delegación.
- Todo el material arbitral y todo el material de competición deberá estar previamente desinfectado. Se habilitará una zona con productos desinfectantes para que cada delegación participante desinfecte su propio material de competición antes de acceder al área donde se realizará la clasificación.
- Una vez clasificado, el material quedará almacenado en la instalación deportiva hasta el día siguiente, que se podrá retirar antes del inicio del calentamiento siguiendo un horario establecido por la organización. En caso de que alguna delegación participante prefiera no dejar el material almacenado en la instalación, este material deberá ser desinfectado antes de ser utilizado para el calentamiento y/o competición.

13.2. CALENTAMIENTO

- Cada entidad participante nombrará a un responsable que será el encargado de recoger el material de competición almacenado en la instalación, siguiendo un orden establecido por la organización.
- La organización establecerá un horario de calentamiento teniendo en cuenta el horario de competición de cada jornada, para evitar aglomeraciones.
- Durante el calentamiento, los deportistas y auxiliares deberán utilizar mascarilla. Aquellos deportistas que por problemas de salud justificados no puedan tolerar el uso de mascarilla, deberán utilizar una pantalla protectora facial.

13.3. CÁMARA DE LLAMADAS

- En la entrada a cámara de llamadas:
 - Habrá un voluntario para controlar que el acceso se realice de forma ordenada y manteniendo la distancia de seguridad.
 - En la medida de lo posible, los deportistas evitarán esperar hasta el último momento para entrar en cámara de llamadas, con el fin de evitar aglomeraciones.
 - Antes de acceder se deberán desinfectar las ruedas de las sillas y el calzado de todas aquellas personas que vayan a entrar a la pista de competición (auxiliares, árbitros, voluntarios, personal de organización...).
- El área de cámara de llamadas será lo suficientemente grande como para garantizar una distancia mínima de 1,5 metros entre los deportistas y auxiliares que se sitúen



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**

C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.

Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org

CIF: G-80764822

en el espacio delimitado para cada campo. Además, se tendrá en cuenta el espacio necesario para que, en el momento en el que accedan a cámara de llamadas las parejas arbitrales que actuarán en cada campo, puedan mantener también esta distancia de seguridad.

- Dentro de la cámara de llamadas:
 - Se evitará tocar superficies, objetos o equipamiento de uso colectivo.
 - Será obligatorio el uso de mascarilla o pantalla protectora facial.
 - No se permitirá compartir ni intercambiar material con los jueces o con el adversario.

13.4. COLOCACIÓN EN LOS BOXES

- Solo se permitirá el juego en categoría individual.
- Los jugadores individuales se colocarán los boxes 2 y 5 para poder mantener una distancia mínima de dos metros durante el partido. En el momento de realizar el lanzamiento, el jugador que ocupe el box 2 se desplazará para lanzar desde el box 3 y el jugador que ocupe el box 5 se desplazará para lanzar desde el box 4.

13.5. DURANTE LA COMPETICIÓN

- Los árbitros utilizarán mascarilla y gel hidroalcohólico, además de mantener en todo momento la distancia de seguridad con los deportistas participantes.
- Los deportistas y auxiliares deberán utilizar en todo momento mascarilla o pantalla protectora facial durante la competición.
- El árbitro no recogerá bolas del suelo, deberá hacerlo el auxiliar del deportista. Para ello, se permitirá que todas las categorías de juego dispongan de un entrenador / auxiliar dentro de la pista de competición.
- El árbitro únicamente recogerá la bola blanca al finalizar cada parcial. Esta bola se depositará en una bandeja situada al final de la pista, que estará previamente desinfectada.
- Habrá un único voluntario en cada campo para cumplimentar el acta y controlar los tiempos de cada participante. Una vez finalizado el partido, el árbitro acercará en acta a los boxes 2 y 5 para que los deportistas la vean y le den validez. Los jugadores no la firmarán, pero el árbitro deberá marcar delante de los mismo que ambos han validado el acta.

13.6. MESA Y ZONA ARBITRAL

- La mesa arbitral deberá ser lo suficientemente grande como para dejar una separación de 2 metros entre las personas que la ocupen. Si no se dispone de mesas suficientes para mantener esta distancia de seguridad, se dispondrá de pantallas de metacrilato para separar los puestos de trabajo.
- Será obligatorio el uso de mascarilla y gel hidroalcohólico durante todo el desarrollo



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**
C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.
Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org
CIF: G-80764822

del trabajo.

- Todo el material arbitral que se utilice en la mesa será previamente desinfectado y solamente podrá ser manipulado por los árbitros que se encuentren en ella. Antes del inicio de cada franja de partidos, un árbitro perteneciente a cada pareja arbitral será el encargado de acceder a la mesa para recoger el acta de competición y el material necesario para el desarrollo del partido.
- La mesa arbitral estará acotada y deberá estar protegida por un panel de metacrilato para evitar el acceso a personas ajenas a la misma.
- La información arbitral que afecte a la competición se compartirá a través del grupo de WhatsApp. Únicamente se permitirá la publicación en papel de documentos estrictamente necesarios (listado de amonestaciones, etc.).
- Cerca de la mesa arbitral se delimitará una zona para que permanezcan los árbitros que actúan como reserva en cada franja. Para los árbitros que descansan se habilitará una sala que deberá tener las medidas suficientes para garantizar la distancia de seguridad entre ellos.
- No se permitirá ningún tipo de comida o bebida en la mesa y zona arbitral.

14. ASPECTOS ESPECÍFICOS EN COMPETICIONES DE SLALOM

14.1. CALENTAMIENTO

- La organización establecerá un horario de calentamiento teniendo en cuenta el horario de cada prueba, para evitar aglomeraciones. El acceso estará controlado por un voluntario para garantizar que todos los deportistas que se encuentren dentro del área de calentamiento mantengan una distancia mínima de 1,5 metros entre ellos.
- Se deberán desinfectar las ruedas de las sillas y el calzado de todas las personas que accedan al área de calentamiento.
- Durante el calentamiento, los deportistas y auxiliares deberán utilizar mascarilla. Aquellos deportistas que por problemas de salud justificados no puedan tolerar el uso de mascarilla, deberán utilizar una pantalla protectora facial.

14.2. CÁMARA DE LLAMADAS

- En la entrada a cámara de llamadas habrá un juez para controlar que el acceso se realice de forma ordenada y manteniendo la distancia de seguridad. Se deberán desinfectar las ruedas de las sillas y el calzado de todas las personas que accedan.
- La cámara de llamadas será lo suficientemente grande como para garantizar una distancia mínima de 1,5 metros entre los deportistas y auxiliares que se encuentren dentro.
- En las divisiones con mayor número de participantes se crearán grupos reducidos para no crear aglomeraciones.



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**
C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.
Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org
CIF: G-80764822

- Dentro de la cámara de llamadas:
 - Se evitará tocar superficies, objetos o equipamiento de uso colectivo.
 - Será obligatorio el uso de mascarilla o pantalla protectora facial.
 - No se permitirá compartir ni intercambiar material con los jueces o con los adversarios.

14.3. DURANTE LA COMPETICIÓN

- Los jueces utilizarán mascarilla y gel hidroalcohólico (a su elección). Además, mantendrán en todo momento la distancia mínima de seguridad entre ellos y los participantes.
- Los deportistas deberán utilizar en todo momento mascarilla o pantalla protectora facial durante la competición.

14.3.1. Circuitos Prueba Cronometrada

- Se deberá marcar una línea de separación de 1,5 metros a ambos lados del circuito, para la circulación de los jueces de competición.
- En el obstáculo de la rampa los voluntarios se colocarán manteniendo la distancia de seguridad con el deportista y deberán ser cambiados de categoría en categoría (en la medida de lo posible).

14.3.2. Circuitos Prueba Eliminación Individual

- Los circuitos estarán separados uno del otro por 7 metros. Además se deberá marcar una línea de separación de 1,5 metros a ambos lados de cada circuito, para la circulación de los jueces de competición.
- Los jueces deberán mantener entre ellos una distancia mínima de 1,5 metros.

14.3.3. Competición por Equipos

- Se tendrán en cuenta las consideraciones del circuito de eliminación individual.
- En el momento de la salida, los deportistas de cada equipo se colocarán en fila de a uno tras la línea de salida, dejando una separación de 1,5 metros entre ellos.

14.4. MESA Y ZONA DE JUECES

- La mesa de jueces deberá ser lo suficientemente grande como para dejar una separación de 1,5 metros entre las personas que la ocupen. Si no se dispone de mesas suficientes para mantener esta distancia de seguridad, se dispondrá de pantallas de metacrilato para separar los puestos de trabajo.
- Será obligatorio el uso de mascarilla y gel hidroalcohólico durante todo el desarrollo del trabajo.



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**

C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.

Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org

CIF: G-80764822

- La mesa estará acotada y deberá estar protegida por un panel de metacrilato para evitar el acceso a personas ajenas a la misma. Los jueces de pista no se acercarán a la mesa para comunicar los tiempos de los recorridos. Los tiempos se comunicarán a la mesa a través de un walkie.
- La información de jueces que afecte a la competición se compartirá a través del grupo de WhatsApp. No se compartirá ninguna documentación en papel.
- Cerca de la mesa se delimitará una zona para que permanezcan los jueces que actúan como reserva. Para los jueces que descansan durante cada prueba se habilitará una sala que deberá tener las medidas suficientes para garantizar la distancia de seguridad entre ellos.
- No se permitirá ningún tipo de comida o bebida en la mesa y zona de jueces.

14.4.1. Material de jueces durante la competición

- Todo el material de jueces que se utilice durante la competición (banderines, cronos, cámaras, arneses, walkies...) será previamente desinfectado y se desinfectará de nuevo al finalizar cada jornada.
- Los walkies estarán protegidos por una funda de plástico o film transparente. Se prohibirá la utilización de walkies a través de auriculares.
- Se reducirá al máximo posible el número de jueces y los roles se cambiarán al final de cada jornada, para evitar que el material pase por diversas manos.
- El material será desinfectado por el juez que lo haya estado utilizando durante la jornada y se guardará en una caja cerrada hasta la siguiente jornada de competición.

15. ASPECTOS ESPECÍFICOS EN COMPETICIONES DE ESQUÍ ALPINO

15.1. PISTA DE COMPETICIÓN

- En el momento de coger el telesilla o arrastre para el reconocimiento de la pista, se tomará la temperatura a toda persona que acceda a la instalación. Todos deberán llevar guantes de nieve.
- Se negará la entrada a cualquier persona que presente fiebre o síntomas.

15.2. RECOGIDA DE DORSALES Y REUNIÓN TÉCNICA

- La reunión técnica y la asignación de dorsales se llevará a cabo vía telemática.
- Los dorsales de competición se entregarán físicamente en la instalación, en la mesa de control
- previa al remonte o arrastre.

15.3. CALENTAMIENTO



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**

C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.

Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org

CIF: G-80764822

- El calentamiento se deberá realizar al aire libre, de forma individual y manteniendo las distancias de seguridad. No estará permitido calentar en zonas cerradas y/o no ventiladas.
- Las áreas de calentamiento deberán ser lo suficientemente amplias como para evitar aglomeraciones durante el calentamiento de las pruebas.
- El reconocimiento en competición se hará por grupos y el juez de salidas dará la salida al turno
- de visionado. En ningún caso se podrán juntar dos grupos en un mismo trazado de curva.

15.4. CÁMARA DE LLAMADAS

- El acceso a cámara de llamadas se hará de forma ordenada y estará controlado por un voluntario para evitar aglomeraciones. Se mantendrá una distancia de seguridad en la caseta de salida de 1,5 metros.
- El técnico del cronometraje deberá llevar, gafas, guantes y mascarilla durante su estancia en la salida.
- Dentro de la cámara de llamadas:
 - El juez deberá llevar mascarilla y guantes.
 - Se evitará tocar superficies, objetos o equipamiento de uso colectivo.
 - No se permitirá tocar ningún material de otros competidores.
 - Se gestionará el tiempo de apertura o cierre, evitando el máximo el tiempo de permanencia en la cámara y saliendo lo antes posible al aire libre.
 - Se reducirá al máximo y al estrictamente necesario el tiempo de permanencia en la cámara de salidas.
 - Será obligatorio el uso de guantes, mascarilla y gafas. Los competidores serán responsables de llevar en su mochila guantes, mascarilla, toalla y gel hidroalcohólico individual.
 - No se permitirá compartir material así como botellas de agua o alimentos.

15.5. MATERIAL DE COMPETICIÓN

- Todo el material de competición deberá ser tratado y manipulado por su único propietario.

15.6. DURANTE LA COMPETICIÓN

- Los controles deberán llevar guantes y mascarilla durante toda la duración de la prueba.
- El acceso a la pista se hará de forma escalonada y controlada por un juez para evitar



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**

C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.

Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org

CIF: G-80764822

acumular dos deportistas cerca de los accesos de entrada o salida. Durante el recorrido hasta la línea de salida o zona de competición se mantendrá la distancia reglamentaria y sanitaria entre deportistas, acompañantes y jueces.

- Se recomienda aumentar la distancia de seguridad entre deportistas y jueces durante el desarrollo de las pruebas, debido a la hiperventilación que la competición conlleva. Todos los jueces, voluntarios y personal que esté en la zona de la competición deberán utilizar mascarilla.
- Será recomendable abandonar la instalación en cuanto finalice la competición o la entrega de medallas si se ha conseguido, para evitar cualquier contacto físico y/o riesgos innecesarios.

16. ASPECTOS ESPECÍFICOS EN COMPETICIONES DE FÚTBOL PC

16.1. LLEGADA AL ESTADIO

- Se creará un cuadrante de horarios en el que cada equipo tendrá un horario concreto de llegada y salida de la instalación, para así evitar que coincidan equipos que no compitan en ese momento y evitar aglomeraciones.
- Los jugadores de cada equipo participante deberán llegar al estadio ya uniformados con la ropa de competición y listos para entrar directamente al campo de juego (en caso de no poder utilizar los vestuarios).
- A la entrada al estadio se tomará la temperatura a todos los miembros de cada uno de los equipos, siendo obligatorio para poder acceder estar por debajo de 37,5º C.

16.2. CALENTAMIENTO

- Se habilitarán 7 balones de calentamiento para cada equipo.
- Cada equipo tendrá asignada una zona de calentamiento, de la cual no podrán salirse ni ocupar una zona diferente a la marcada.
- Los jugadores no podrán compartir con otros deportistas ningún elemento o indumentaria durante todo el tiempo que permanezcan en la instalación (petos, camisetas, sudaderas, botas, etc.)

16.3. DURANTE LA COMPETICIÓN

- La entrada al campo de competición se hará en dos tandas, una para cada equipo. Además, cada equipo saldrá al campo en fila de a uno, manteniendo la distancia de seguridad entre ellos.
- No habrá formación entre equipos y árbitros, y tampoco se realizará el saludo fairplay. No se permitirá realizar la fotografía en formación de ninguno de los equipos.
- Los jugadores que estén disputando el encuentro deberán llevar mascarilla.



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**

C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.

Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org

CIF: G-80764822

- Los jugadores reservas se situarán en el banquillo provistos de guantes y mascarillas, hasta el momento de entrar al terreno de juego sustituyendo a un compañero, respetando la distancia de seguridad entre ellos. En el banquillo solo se permitirá estar a los jugadores y miembros del cuerpo técnico que estén reflejados en el acta antes del inicio del encuentro, previamente habiendo comprobado que cumplen con la normativa vigente.
- No se podrá compartir entre miembros de un mismo equipo o con el rival, ningún tipo de objeto, prenda de vestir o cualquier tipo de comida / bebida.
- Quedará prohibido la celebración de goles con abrazos o cualquier otro tipo de contacto entre jugadores y/o cuerpo técnico.
- Quedará terminantemente prohibido escupir o realizar cualquier otra acción voluntaria que pueda poner en peligro la salud de cualquier persona que en ese momento se encuentre dentro de la instalación, ya sean jugadores o técnicos de cualquier equipo, clasificadores, personal de federación, personal de la instalación, etc.
- Una vez finalizado el encuentro, se informará a los equipos del tiempo y del orden para abandonar la instalación y se procederá a desinfectar todo el material utilizado y las zonas de la instalación, antes de la llegada de los siguientes equipos participantes.

17. ASPECTOS ESPECÍFICOS EN COMPETICIONES DE NATACIÓN

17.1. ENTRENAMIENTOS

- Se definirán horarios de entrenamiento que sean exclusivos y excluyentes con respecto al montaje de la piscina de competición.

17.2. REUNIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN DE COMPETICIÓN

- Toda la documentación relativa a la competición será facilitada a las entidades participantes por medios electrónicos durante la semana previa al campeonato.
- En caso de ser necesaria una reunión técnica, se realizará por medios on-line en los días previos a la celebración del campeonato. Las preguntas y dudas existentes se podrán hacer llegar previamente para ser contestadas en la reunión telemática.
- La información relativa a series, modificaciones y horarios estará disponible a través de la plataforma digital online. Los resultados también se compartirán a través de la plataforma online.
- La composición de los relevos y las bajas se comunicarán de forma telemática a través de un formulario que reflejará la hora de entrega

17.3. CALENTAMIENTO

- Se organizarán varios turnos de calentamiento en función de las pruebas, para evitar



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**

C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.

Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org

CIF: G-80764822

que se produzcan aglomeraciones. Se controlará con varios voluntarios distribuidos alrededor de la piscina.

- Se distribuirán las calles en función de las clases funcionales y se dejará una calle para salidas.
- Se comunicará el final de cada turno de calentamiento por megafonía y se controlará que no entre el siguiente grupo hasta que no haya salido todo el mundo del agua.

17.4. CÁMARA DE LLAMADAS

- Los nadadores que se presenten en cámara de llamadas deberán hacerlo de forma ordenada y manteniendo la distancia de seguridad. En la entrada habrá un voluntario que controlará el acceso para evitar aglomeraciones.
- La cámara de llamadas será lo suficientemente grande como para separar a cada nadador con una distancia mínima de 1,5 metros. Así mismo se delimitará en el suelo la zona reservada para la espera de cada deportista.
- El deportista deberá acceder con el bañador, gorro y gafas, y sin equipación para no tener que dejar nada de ropa en la zona junto a los cronometradores.
- Dentro de la cámara de llamadas:
 - Se evitará el ejercicio, el movimiento y/o desplazamientos.
 - Se evitará tocar superficies y no se permitirá tocar material de otros nadadores que se encuentren dentro de cámara de llamadas, ni intercambiarlo.
 - Los nadadores deberán llevar mascarilla mientras se encuentren dentro de la cámara de llamadas y se la podrán quitar a la hora de acceder a los poyetes de salida. Habrá una papelera junto a ella para depositar las mascarillas utilizadas.
 - No se permitirá compartir botellas de agua o alimentos.

17.5. DURANTE LA COMPETICIÓN

- Se tendrán en cuenta las modificaciones que haya ido introduciendo World Parawimming en relación a la competición en sí.
- Solo podrán estar en la zona de piscina los deportistas que vayan a competir en esa jornada.
- Los jueces deberán utilizar mascarilla y guantes o gel hidroalcohólico durante toda la competición, además de mantener la distancia mínima de seguridad entre ellos y los participantes.
- Los cronometradores deberán llevar su propio cronometro o usar los proporcionados por la organización, que deberán estar previamente limpios y desinfectados. Todo el material de jueces se desinfectará antes y después de cada sesión.
- Si un deportista requiere asistencia, siempre será la misma persona quien le asista, cumpliendo con todos los protocolos de seguridad sanitaria.



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**
C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.
Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org
CIF: G-80764822



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**
C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.
Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org
CIF: G-80764822

FORMULARIOS



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**
C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.
Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org
CIF: G-80764822

FORMULARIO 1

Designación del Responsable de Protocolo en el Club

Yo, _____, con DNI _____, y en calidad de Secretario/a del Club _____, con CIF _____ y domicilio en _____, CERTIFICO el nombramiento de _____, con DNI _____, como Responsable de Protocolo del Club. Sus datos de contacto son los siguientes:

- Nombre:
- Teléfono:
- Email:
- Dirección:

En _____, a ____ de _____ del 202__

Secretario/a

Nombre:

Firma:

Presidente/a

Nombre:

Firma:



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**
C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.
Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org
CIF: G-80764822

FORMULARIO 2

Designación del Responsable de Protocolo en el estamento arbitral

Yo, _____, con DNI _____, y en calidad de Responsable de Árbitros de CERTIFICO el nombramiento de _____, con DNI _____, como Responsable de Protocolo en el estamento arbitral. Sus datos de contacto son los siguientes:

- Nombre:
- Teléfono:
- Email:
- Dirección:

En _____, a ____ de _____ del 202_

Responsable de Árbitros

Nombre:

Firma:



FORMULARIO 3

Cuestionario autoevaluación FMDPC

Nombre			
Apellidos		DNI	
Teléfono		E-mail	
Dirección			
Estamento		Club	

PREGUNTAS	SÍ	NO
¿Has tenido un diagnóstico médico por COVID-19?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Has estado en cuarentena?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Te has hecho algún test de COVID-19?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En el caso de haber sido positivo, ¿has obtenido un resultado negativo antes de volver a tu vida normal?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Tienes algún síntoma relacionado con el COVID-19? En caso afirmativo, indícalo:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Has tenido contacto estrecho con alguien que haya resultado positivo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Si tienes algún síntoma, ¿se lo has comunicado a tu Club?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(Continúa en la próxima página)

Esta información se podrá compartir con las autoridades de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos en el caso que se detecte que un participante tiene síntomas que puedan hacer sospechar que padece la enfermedad COVID-19 o que ha tenido contacto con un caso confirmado. Tras la lectura y revisión de este cuestionario, el firmante declara que:

- Todas las respuestas vertidas en este cuestionario de salud son verdaderas y correctas.



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**

C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.

Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org

CIF: G-80764822

- Es conecedor de que cualquier respuesta deshonestas, podría traer serias implicaciones para su salud y la de su entorno.
- Asume la responsabilidad que de la omisión o falsedad en los mismos pueda conllevar. (BOE nº126, de 6 de mayo de 2020: “el regreso a los entrenamientos y la competición será bajo responsabilidad del deportista o bajo aquella que se derive de los acuerdos que el deportista tenga suscritos con su federación o entidad deportiva empleadora, lo que incluirá estar al corriente de los seguros que procedan”)
- Se compromete a que antes, durante y después de la actividad, pondrá en conocimiento de su Club y de la Federación, cualquier incidencia que modifique la situación actualmente evaluada.

En _____, a ____ de _____ del 202_

Firma:



FORMULARIO 4

Cuestionario de localización

Nombre			
Apellidos		DNI	
Teléfono		E-mail	
Dirección			
Estamento		Club	

PREGUNTAS	SÍ	NO
¿Has visitado alguna ciudad que no sea la tuya de residencia los últimos 14 días? En caso afirmativo escribe cuáles:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Has estado en contacto cercano con alguien que haya dado positivo en COVID-19?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Has viajado con alguien que haya dado positivo en COVID-19?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Te has alojado con alguien que haya dado positivo en COVID-19?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública

En _____, a ___ de _____ del 202_

Firma:



FORMULARIO 5

Aceptación de condiciones, obligación de información y consentimiento informado.

Nombre			
Apellidos		DNI	
Teléfono		E-mail	
Dirección			
Estamento		Club	

Datos de los tutores o representantes legales			
Nombre ¹			
Apellidos ¹		DNI ¹	
Teléfono ¹		E-mail ¹	
Nombre ²			
Apellidos ²		DNI ²	
Teléfono ²		E-mail ²	

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

Con la firma del presente documento, el deportista, o en caso de menores de edad su tutor tutores, acepta los siguientes requisitos de participación en los entrenamientos y competiciones de la FMDPC:

- El participante no puede tomar parte en la actividad si presenta cualquier sintomatología que pudiera estar asociada con el COVID-19.
- El participante no puede tomar parte en la actividad si ha estado en contacto estrecho (distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o compartiendo espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.
- El participante sí puede tomar parte en la actividad si es vulnerable o convive con una persona que sea vulnerable por ser mayor de 60 años, estar diagnosticada de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodeficiencias, o por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores. Si opta por participar deberá dejar constancia del riesgo que corre él o sus familiares en el consentimiento informado.

Compromiso de comprobación diaria de estado de salud y de causa de ausencia.

- El participante o sus tutores legales deberán comprobar diariamente su estado de salud antes de incorporarse a la actividad.
- El participante deberá notificar las causas de ausencia responsable de su grupo a través del móvil u otro medio.
- Si alguna persona involucrada en la actividad/competición presenta sintomatología asociada con el COVID-19 hasta 15 días después de la actividad competición, contactará con el responsable de su actividad.

Aceptación del documento informativo para familias sobre medidas personales de higiene y prevención obligatorias.

El participante, o sus tutores, declara conocer y ha suscrito la Hoja de Compromiso de cumplimiento de las medidas de higiene y prevención establecidas por su Club y la FMDPC para la participación en los entrenamientos y competiciones.

En _____, a ___ de _____ del 202_

Firma:



FORMULARIO 6

Compromiso de cumplimiento del Protocolo COVID-19

Nombre			
Apellidos		DNI	
Teléfono		E-mail	
Dirección			
Estamento		Club	

Datos de los tutores o representantes legales			
Nombre ¹			
Apellidos ¹		DNI ¹	
Teléfono ¹		E-mail ¹	
Nombre ²			
Apellidos ²		DNI ²	
Teléfono ²		E-mail ²	

NORMAS DE CUMPLIMIENTO

- El deportista conoce las medidas de higiene y de seguridad que se han establecido en la Instalación Deportiva y para el desarrollo de las actividades deportivas que realiza el Club, las cuales están dirigidas a prevenir los contagios por COVID19. El deportista está dispuesto a asumir íntegramente los compromisos que le corresponde antes de iniciar la actividad, durante y a la finalización de la misma.
- El deportista acepta las medidas adoptadas por el Club para prevenir el contagio, y se obligan y comprometen a cumplir estrictamente con ellas, así como las normas e indicaciones marcadas por las autoridades sanitarias.
- El incumplimiento por parte del deportista de las medidas de prevención supondrá la adopción de las medidas disciplinarias que procedan según los Estatutos y normativa de régimen interno del Club. No excluye las acciones administrativas y judiciales que pudieran corresponder.
- El deportista asume que la práctica deportiva y la interacción con otras personas y materiales puede ser una actividad de riesgo para infectarse, asumiendo la ausencia de "riesgo cero", incluso con la adopción de todas las medidas oportunas preventivas.
- El deportista, autoriza al Club para que pueda solicitar, hacer uso y tratar los datos biométricos de éste/a (temperatura, pruebas PCR y test, aplicaciones sobre tos y síntomas, etc...), los cuales serán utilizados exclusivamente para comprobar que no están desarrollando síntomas del COVID-19 ni son portadores de la enfermedad, pudiendo ceder y comunicar los mismos exclusivamente a las autoridades sanitarias competentes en esta materia con fines de prevenir nuevos contagios. Éstos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión y portabilidad, en su caso, conforme a los parámetros y directrices que establece la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación dirigida al domicilio social del Club, junto con copia de su DNI. Los datos serán conservados durante el tiempo en que se desarrolle la actividad deportiva y puedan exigir las autoridades sanitarias.

En _____, a ___ de _____ del 202_

Firma:



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**
C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.
Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org
CIF: G-80764822

ANEXOS

(MODIFICACIONES DEL PROTOCOLO)



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**
C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.
Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org
CIF: G-80764822

ANEXO 1

Modificación del Protocolo de actuación conforme a la Orden 1047/2020, de 5 de septiembre

Conforme dicta la Orden 1177/2020, de 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, se establece lo siguiente:



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**
C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.
Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org
CIF: G-80764822

ANEXO 1

Modificación del Protocolo de actuación conforme a la Orden 1177/2020, de 18 de septiembre

Conforme dicta la Orden 1177/2020, de 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, se establece lo siguiente:

Toda competición oficial de ámbito estatal y carácter no profesional y las competiciones internacionales que estén bajo la tutela organizativa de las Federaciones deportivas españolas que se desarrollen en territorio de la Comunidad de Madrid, será de aplicación el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional en la temporada 2020/2021, elaborado por el Consejo Superior de Deportes y suscrito por todas las Comunidades Autónomas, Federación Española de Municipios y Provincias, Federaciones Deportivas Españolas, Asociación del Deporte Español, Comité Paralímpico Español, Comité Olímpico Español y organizadores de competiciones.

Este protocolo del CSD se podrá ver en su página web www.csd.gob.es. Además, también se podrá encontrar en la página web de la Federación www.fmdpc.org.



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**
C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.
Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org
CIF: G-80764822

ANEXO 2

Modificación del Protocolo de actuación conforme a la Orden 1178/2020, de 18 de septiembre

Conforme dicta la Orden 1178/2020, de 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, se establece lo siguiente de manera temporal:

- Las medidas adoptadas se aplicarán en las zonas sanitarias que aparecen en la Orden 1178/2020 y en las que, en un futuro, se puedan decretar por la Comunidad de Madrid.
- Conforme a esta orden no están permitidos los desplazamientos fuera de las áreas sanitarias decretadas, por lo que los deportistas de la FMDPC que vivan en una zona sanitaria que se encuentre cerrada no podrán desplazarse a los entrenamientos.

Quedan excluidos los siguientes colectivos:

- Los deportistas, entrenadores, jueces y árbitros participantes en competiciones de ámbito nacional. Deberán solicitar una acreditación a la Federación.
- Los deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento. Deberán acreditar dicha calificación con la documentación correspondiente (BOE en caso de DAN y en caso de DAR mediante un certificado emitido por la Comunidad Autónoma).
- Personal contratado que, para cumplir con su labor en el Club o en la Federación, deba desplazarse. Deberán solicitar una acreditación a la Federación o a su propio Club.
- Voluntarios de los Clubes con acuerdo escrito. Deberán solicitar una acreditación a la Federación.
- Toda instalación deportiva dentro de las áreas sanitarias que han sido clausuradas deberá cerrar a las 22:00 y no podrá superar en ningún momento el 50% de aforo.
- Toda práctica deportiva se verá limitado a grupos de, máximo, seis personas.



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**
C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.
Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org
CIF: G-80764822

- Se suspende toda competición autonómica o nacional en las áreas sanitarias que nombra la Orden.

El Protocolo de actuación de la FMDPC seguirá vigente con las modificaciones que dispone este Anexo.



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**
C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.
Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org
CIF: G-80764822

ANEXO 3

Modificación del Protocolo de actuación conforme a la Orden 1273/2020, de 1 de octubre

Conforme dicta la Orden 1273/2020, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que modifica la Orden 1178/2020, de 18 de septiembre, se establece lo siguiente:

- Las medidas adoptadas se aplicarán en los municipios que aparecen en la Orden 1273/2020 y en los que, en un futuro, se puedan decretar por la Comunidad de Madrid.
- Conforme a esta orden no están permitidos los desplazamientos fuera de los municipios decretados.
- Toda instalación deportiva dentro de los municipios nombrados en la Orden deberá cerrar a las 22:00 y no podrá superar en ningún momento el 50% de aforo.
- La práctica deportiva se limitará a un máximo de seis personas y no se podrá superar un 50% de aforo en espacios interiores y un 60% en espacios exteriores.
- Las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional y las competiciones internacionales que estén bajo la tutela organizativa de las Federaciones deportivas españolas que se desarrollen en los municipios previstos en la Orden 1273/2020, será de aplicación el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional en la temporada 2020/2021, elaborado por el Consejo Superior de Deportes.
- Lo dispuesto en el Anexo 2 seguirá en vigor en aquellas áreas sanitarias que aparezcan en la Orden 1178/2020 o en la Orden 1226/2020 y que se encuentren fuera de los municipios nombrados en la Orden 1273/2020.



ANEXO 4

Modificación del Protocolo de actuación conforme a la Orden 1404/2020, de 22 de octubre

Conforme dicta la Orden 1404/2020, de 22 de octubre, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, se establece lo siguiente:

- **Punto primero, apartado catorce:** En las instalaciones y centros deportivos al aire libre podrá realizarse actividad deportiva, individual o colectiva. No será obligatorio el uso de mascarilla durante la práctica deportiva al aire libre siempre que, teniendo en cuenta la posible concurrencia de personas y las dimensiones del lugar, pueda garantizarse el mantenimiento de la distancia de seguridad con otras personas no convivientes. Estos establecimientos no podrán abrir antes de las 06:00 horas y deberán cerrar, como máximo, a las 00:00 horas.
- **Punto primero, apartado quince:** Las instalaciones y centros deportivos de interior de titularidad pública o privada podrán ofertar los servicios deportivos dirigidos al desarrollo de actividad deportiva propios de su tipología y capacidad. Estos establecimientos no podrán abrir antes de las 06:00 horas y deberán cerrar, como máximo, a las 00:00 horas.
Se podrá realizar actividad físico-deportiva en centros e instalaciones deportivas de interior, de forma individual o en grupos, siempre que no se supere el cincuenta por ciento del aforo máximo permitido de la instalación o del espacio donde se desarrolle la actividad.
En el caso de la práctica deportiva en grupos, estos deberán distribuirse en subgrupos dentro del espacio en que dicha práctica se realice. Estos subgrupos contarán con un máximo de seis personas, todos ellos sin contacto físico, debiendo garantizarse una distancia de, al menos, 3 metros lineales entre cada subgrupo.
El uso de mascarilla será obligatorio en cualquier tipo de actividad física en interior salvo donde se realice la actividad limitada por mamparas individuales.



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**
C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.
Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org
CIF: G-80764822

ANEXO 4

Modificación del Protocolo de actuación conforme a la Orden 1405/2020, de 22 de octubre

Conforme dicta la Orden 1405/2020, de 22 de octubre, se establece lo siguiente:

- Las medidas adoptadas se aplicarán en las zonas básicas sanitarias que aparecen en el punto primero de la Orden 1405/2020.
- Conforme a esta orden no están permitidos los desplazamientos fuera de las zonas básicas sanitarias decretadas salvo las recogidas en el punto segundo, apartado uno.
- Toda instalación deportiva dentro de los municipios nombrados en la Orden deberá cerrar a las 22:00 y no podrá superar en ningún momento el 50% de aforo.
- La práctica deportiva se limitará a un máximo de seis personas y no se podrá superar un 50% de aforo en espacios interiores y un 60% en espacios exteriores.
- Las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional y las competiciones internacionales que estén bajo la tutela organizativa de las Federaciones deportivas españolas que se desarrollen en las zonas básicas sanitarias previstas en la Orden 1405/2020, será de aplicación el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional en la temporada 2020/2021, elaborado por el Consejo Superior de Deportes.



ANEXO 5

Modificación del Protocolo de actuación conforme a la Orden 1465/2020, de 30 de octubre

Conforme dicta la Orden 1465/2020, de 30 de octubre, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que modifica la Orden 1405/2020, de 22 de septiembre, se establece lo siguiente:

- Las medidas adoptadas se aplicarán en las zonas básicas sanitarias que aparecen en el punto primero de la Orden 1465/2020.
- Lo dispuesto en la Orden 1405/2020, de 22 de septiembre, será aplicable a las nuevas zonas básicas de salud.
 - Conforme a esta orden no están permitidos los desplazamientos fuera de las zonas básicas sanitarias decretadas salvo las recogidas en el punto segundo, apartado uno.
 - Toda instalación deportiva dentro de los municipios nombrados en la Orden deberá cerrar a las 22:00 y no podrá superar en ningún momento el 50% de aforo.
 - La práctica deportiva se limitará a un máximo de seis personas y no se podrá superar un 50% de aforo en espacios interiores y un 60% en espacios exteriores.
 - Las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional y las competiciones internacionales que estén bajo la tutela organizativa de las Federaciones deportivas españolas que se desarrollen en las zonas básicas sanitarias previstas en la Orden 1465/2020, será de aplicación el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional en la temporada 2020/2021, elaborado por el Consejo Superior de Deportes.



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**
C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.
Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org
CIF: G-80764822

ANEXO 6

Modificación del Protocolo de actuación conforme a la Orden 1466/2020, de 30 de octubre

Conforme dicta la Orden 1466/2020, de 30 de octubre, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, se establece lo siguiente:

- **Punto primero, apartado ocho, epígrafe 3:** en el caso de los entrenamientos, competiciones o eventos que se celebren en instalaciones deportivas, podrán desarrollarse con público siempre que este permanezca sentado, con una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros, provisto de mascarilla y con un límite máximo de asistencia de trescientas personas para lugares cerrados e inferior a seiscientas personas tratándose de actividades al aire libre



ANEXO 7

Modificación del Protocolo de actuación conforme a la Orden 1503/2020, de 6 de noviembre

Conforme dicta la Orden 1503/2020, de 6 de noviembre, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que modifica la Orden 1405/2020, de 22 de septiembre, se establece lo siguiente:

- Las medidas adoptadas se aplicarán en las zonas básicas sanitarias que aparecen en el punto primero de la Orden 1503/2020.
- Lo dispuesto en la Orden 1405/2020, de 22 de septiembre, será aplicable a las nuevas zonas básicas de salud.
 - Conforme a esta orden no están permitidos los desplazamientos fuera de las zonas básicas sanitarias decretadas salvo las recogidas en el punto segundo, apartado uno.
 - Toda instalación deportiva dentro de los municipios nombrados en la Orden deberá cerrar a las 22:00 y no podrá superar en ningún momento el 50% de aforo.
 - La práctica deportiva se limitará a un máximo de seis personas y no se podrá superar un 50% de aforo en espacios interiores y un 60% en espacios exteriores.
 - Las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional y las competiciones internacionales que estén bajo la tutela organizativa de las Federaciones deportivas españolas que se desarrollen en las zonas básicas sanitarias previstas en la Orden 1503/2020, será de aplicación el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional en la temporada 2020/2021, elaborado por el Consejo Superior de Deportes.

ANEXO 8

Modificación del Protocolo de actuación conforme a la Orden 1534/2020, de 13 de noviembre

Conforme dicta la Orden 1534/2020, de 13 de noviembre, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que modifica la Orden 1405/2020, de 22 de septiembre, se establece lo siguiente:

- Las medidas adoptadas se aplicarán en las zonas básicas sanitarias que aparecen en el punto primero de la Orden 1534/2020.
- Lo dispuesto en la Orden 1405/2020, de 22 de septiembre, será aplicable a las nuevas zonas básicas de salud.
 - Conforme a esta orden no están permitidos los desplazamientos fuera de las zonas básicas sanitarias decretadas salvo las recogidas en el punto segundo, apartado uno.
 - Toda instalación deportiva dentro de los municipios nombrados en la Orden deberá cerrar a las 22:00 y no podrá superar en ningún momento el 50% de aforo.
 - La práctica deportiva se limitará a un máximo de seis personas y no se podrá superar un 50% de aforo en espacios interiores y un 60% en espacios exteriores.
 - Las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional y las competiciones internacionales que estén bajo la tutela organizativa de las Federaciones deportivas españolas que se desarrollen en las zonas básicas sanitarias previstas en la Orden 1534/2020, será de aplicación el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional en la temporada 2020/2021, elaborado por el Consejo Superior de Deportes.



ANEXO 9

Modificación del Protocolo de actuación conforme a la Orden 1576/2020, de 20 de noviembre

Conforme dicta la Orden 1576/2020, de 20 de noviembre, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que modifica la Orden 1405/2020, de 22 de septiembre, se establece lo siguiente:

- Las medidas adoptadas se aplicarán en las zonas básicas sanitarias que aparecen en el punto primero de la Orden 1576/2020.
- Lo dispuesto en la Orden 1405/2020, de 22 de septiembre, será aplicable a las nuevas zonas básicas de salud.
 - Conforme a esta orden no están permitidos los desplazamientos fuera de las zonas básicas sanitarias decretadas salvo las recogidas en el punto segundo, apartado uno.
 - Toda instalación deportiva dentro de los municipios nombrados en la Orden deberá cerrar a las 22:00 y no podrá superar en ningún momento el 50% de aforo.
 - La práctica deportiva se limitará a un máximo de seis personas y no se podrá superar un 50% de aforo en espacios interiores y un 60% en espacios exteriores.
 - Las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional y las competiciones internacionales que estén bajo la tutela organizativa de las Federaciones deportivas españolas que se desarrollen en las zonas básicas sanitarias previstas en la Orden 1576/2020, será de aplicación el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional en la temporada 2020/2021, elaborado por el Consejo Superior de Deportes.



ANEXO 10

Modificación del Protocolo de actuación conforme a la Orden 1619/2020, de 27 de noviembre

Conforme dicta la Orden 1619/2020, de 27 de noviembre, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que modifica la Orden 1405/2020, de 22 de septiembre, se establece lo siguiente:

- Las medidas adoptadas se aplicarán en las zonas básicas sanitarias que aparecen en el punto primero de la Orden 1619/2020.
- Lo dispuesto en la Orden 1405/2020, de 22 de septiembre, será aplicable a las nuevas zonas básicas de salud.
 - Conforme a esta orden no están permitidos los desplazamientos fuera de las zonas básicas sanitarias decretadas salvo las recogidas en el punto segundo, apartado uno.
 - Toda instalación deportiva dentro de los municipios nombrados en la Orden deberá cerrar a las 22:00 y no podrá superar en ningún momento el 50% de aforo.
 - La práctica deportiva se limitará a un máximo de seis personas y no se podrá superar un 50% de aforo en espacios interiores y un 60% en espacios exteriores.
 - Las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional y las competiciones internacionales que estén bajo la tutela organizativa de las Federaciones deportivas españolas que se desarrollen en las zonas básicas sanitarias previstas en la Orden 1619/2020, será de aplicación el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional en la temporada 2020/2021, elaborado por el Consejo Superior de Deportes.



**Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido**
C/ Arroyo del Olivar, nº 49 - 28018 Madrid.
Tfno: 91 478 71 36 / Email: info@fmdpc.org
CIF: G-80764822

ANEXO 11

Modificación del Protocolo de actuación conforme al Decreto 39/2020, de 4 de diciembre

Conforme dicta el Decreto 39/2020, de 4 de diciembre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, que modifica el Decreto 29/2020, de 26 de octubre, se establece lo siguiente:

- Se añade al apartado uno el epígrafe L, que permite lo siguiente: “Asistencia a los entrenamientos, competidores o ligas organizadas por las federaciones deportivas madrileñas, que se acreditarán mediante licencia deportiva o certificado federativo. Los menores de edad podrán ser acompañados por un adulto.”